INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIA

LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 003/2015.
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ID: 293.382".

1. **Introducción**

En la ciudad de Villa Hayes, capital del XV Dpto. de Presidente Hayes, a los **10 días del mes de julio del año 2015**, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gobernación, sito Avda. Laudo Hayes y Costanera, los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Gobernación del XV Dpto. de Presidente Hayes.-

2. **Antecedentes**

A) Nº DE PAC: 293.382.-

B) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio Fiscal 2015".-

C) Publicación: en el SICP.-

D) Miembros del comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 46/13, el **Abog. Rubén Darío Núñez Jordán., Lic. Andrés Marín Aguiar, Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala.-**

E) El sistema de adjudicación es por: Lote.-

3. Que, de conformidad al Art 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el local de la Gobernación de Presidente Hayes, sito en Avda. Laudo Hayes y Costanera, en fecha 06 de julio del corriente año; siendo las 11:30 horas, presentándose las siguientes empresas:

- **DISPROMEH S.R.L.**
- **INDUFAR C.I.S.A.**
- **FARMACIA RENACER.**

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
Director Administración y Finanzas
Gobernación Pdte. Hayes

GOBERNACION PDTE. HAYES
Lic. Andrés Marín Aguiar

Rubén Darío Núñez Jordán
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 9.417

4. **Criterios de Evaluación y Cuadro de Comparación:**

4.1 Verificación de los documentos sustanciales y formales solicitados en el PBC.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	DISPROMEH S.R.L	INDUFAR C.I.S.A	FARMACIA RENACER
Capacidad Legal: **RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas. **Con respecto a dicha Resolución, verificamos que los datos proporcionados por el oferente, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en tal sentido este comité recurrió a la base de datos del SINARH, constatando que los oferentes no figuran como funcionario público, la cual les habilita a ejecutar el contrato.-**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Las muestras fueron solicitadas por el comité de evaluación a los oferentes que hayan presentado en el lote correspondiente, las tres mejores ofertas económicas. Fueron entregadas en el plazo fijado por el comité de evaluación dentro de las 24 horas desde el momento de su solicitud. Las muestras fueron presentadas en bolsas individuales, transparentes, debidamente cerradas y rotuladas por cada ítem solicitado, aquellos productos que cuenten con envases primarios y secundarios deberán estar expuestos ambos envases, acompañada del listado de las muestras presentadas. Las muestras de los Lotes Adjudicados quedaran en resguardo en la Secretaría de Salud para la verificación a la hora de la recepción de los bienes adjudicados.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

5. **Conclusión:**

5.1 Conforme a las verificaciones realizadas, y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, las ofertas presentada por las empresas: DISPROMEH S.R.L., INDUFAR C.I.S.A., FARMACIA RENACER; cumplen satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que resultan OFERTAS EVALUABLES.-

5.2 Por lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03, en el **Lote Nº 1** por un monto total de **Gs. 103.373.500 (Guaraníes ciento tres millones trescientos setenta y tres mil quinientos) IVA INCLUIDO**, en el **Lote Nº 2** por un monto total de **Gs. 101.480.000 (Guaraníes ciento un millones cuatrocientos ochenta mil) IVA INCLUIDO** a la firma **DISPROMEH S.R.L**, en el **Lote Nº 3** por un monto total de **Gs. 58.341.250 (Guaraníes cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta) IVA INCLUIDO** a la firma **INDUFAR C.I.S.A** y en el **Lote Nº 4** por un monto total de **Gs. 36.784.000 (Guaraníes treinta y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil) IVA INCLUIDO** a la firma **FARMACIA RENACER;** por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado.-

5.3 Comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 08:30 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Rubén Darío Núñez Jordán.

Lic. Andrés Marín Aguiar

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala.